

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, dé inmediato cumplimiento al trámite prescripto en el artículo 3º, inciso i) de la Ley provincial N° 486.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SETIEMBRE DE 2001.

RESOLUCIÓN N° 183 /01.-

J. C. Quirós bpp

Angélica Guzmán
Leg. ANGÉLICA GUZMÁN
Vicepresidenta 1º ARC President
Poder Legislativo